

f) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. - Quienes dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación referida, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan

incurrir por falsedad en la solicitud.

3. Por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se procederá al nombramiento de funcionario interino y se determinará el destino y la fecha de incorporación al Servicio. Dicho nombramiento es esencialmente temporal y quedará revocado en los supuestos previstos en el artículo noveno punto 3 del Decreto 7/1.989, de 24 de febrero.

NOVENA.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a 13 de Septiembre de 1991. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición Pública de las Cuentas Generales

III.C.1305

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alcanadre, a 11 de septiembre de 1991. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del proyecto Técnico denominado "Instalación Eléctrica en Baja Tensión 4ª Fase, Zonas D y E"

III.C.1306

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 30 de agosto, acordó aprobar inicialmente el proyecto Técnico denominado "Instalación Eléctrica en baja tensión 4ª Fase, Zonas D y E", redactado por el Ingeniero Técnico D. Jesús Carlos de Pérez Madorran, el cual es expuesto al público por plazo de quince días, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

De no presentarse ninguna, dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Aldeanueva de Ebro, a 4 de septiembre de 1991. El Alcalde Aceral., Angel Fernández Calvo.

Aprobación definitiva del expediente 1 1991 de Modificación de Créditos

III.C.1307

Por no haberse presentado reclamaciones ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente num. 1 de 1991 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS. SUPLEMENTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	62.900
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.325.000
6	Inversiones reales	28.500.000
TOTAL SUPLEMENTO		29.887.900

PROVENIENCIA DE LOS FONDOS

Del superavit del ejercicio anterior	7.793.676
--	-----------

ESTADO DE GASTOS. BAJAS

6	Inversiones reales	9.635.611
	De mayores ingresos sobre los previstos	1.796.671
	Por crédito concertado con el Banco de Crédito Local	10.662.032
TOTAL FINANCIACION.....		29.887.900

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del art. 151.1 por los motivos expuestos en el art. 151.2, de la Ley citada en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Aldeanueva de Ebro, a 6 de septiembre de 1991. El Alcalde acetal., Angel Fernández Calvo.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1308

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.125.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	2.225.000
4	Transferencias corrientes	2.300.000
5	Ingresos patrimoniales	650.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.000.000
9	Pasivos financieros	1.000.000
TOTAL INGRESOS		16.300.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.375.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.825.000
3	Gastos financieros	250.000
4	Transferencias corrientes	550.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.000.000
9	Pasivos financieros	1.300.000
TOTAL GASTOS		16.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aleson, a 5 de septiembre de 1991. El Alcalde.